

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

DE ACTUALIDAD

Parálisis administrativa. — En nuestra edición del lunes hemos publicado los primeros ascensos con cargo a los diez millones de pesetas.

Esto, según algunos maliciosos, representa una desautorización de cuanto hemos dicho acerca de la parálisis administrativa que padecemos.

Los defensores oficiosos de la censurable situación actual hacen un flaco servicio a sus defendidos, porque nos ponen en el caso de insistir en el asunto y demostrar que esos ascensos son la confirmación de cuanto venimos diciendo.

Fíjese bien el lector en los hechos que vamos a puntualizar.

En marzo se prorrogó la ley de presupuestos y se pusieron en vigor las nuevas plantillas que habían de regir en 1.º de abril pasado.

Un mes antes se sabía ciertamente que vendría esa prórroga y que habría que aplicarla.

Pudieron hacerse los preparativos necesarios, y no se hicieron; no se hizo nada.

Se han dejado pasar dos meses y medio, y al cabo de esta fecha larga, y después de nuestra campaña para que se active, se sale dando los ascensos correspondientes al primer folleto o poco menos.

Dos meses y medio para la primera octava parte del Escalafón; a este paso, o con esta velocidad, se darán los últimos ascensos dentro de cinco trimestres.

Todo esto, ¿no es una demostración terminante y evidente de la parálisis que ve-

nimos señalando? ¿Cómo sin esa parálisis podría explicarse que se hubiesen empleado dos meses y medio en preparar esa mínima parte de los ascensos?

Veán, pues, los obcecados ministeriales a todo trance que este asunto es preferible no removerlo; lo necesario, lo único que puede redimir un poco a nuestras durmientes autoridades, es despertar pronto y tramitar los ascensos con más diligencia que hasta el presente; es decir, lo único que puede redimirles de la parálisis es curarla con medicinas enérgicas y de urgencia.

Las últimas disposiciones nos dan la razón, igualmente, en lo que hemos dicho de la Comisión del Escalafón.

Fíjese también el lector en los hechos y las fechas.

Hace más de un mes que no se convoca a la Comisión de Escalafones, y, sin embargo, en la Real orden que hemos publicado se aprueba un informe de esa Comisión resolviendo las reclamaciones presentadas al primer folleto del Escalafón.

¿De qué fecha es ese informe? ¿Cuándo lo aprobó la Comisión de Escalafones?

No lo sabemos ni hemos querido preguntarlo a nadie.

Nos basta saber que esa Comisión no se ha reunido en mucho tiempo, para deducir, y para que deduzca todo el mundo, que ese informe debió darse en el mes de abril, si no se dió antes.

Ha estado, por consiguiente, detenido en la Dirección de Primera enseñanza, después de ser despachado por la Comi-

sión, por lo menos un mes, si no ha sido más aun.

Respetamos los motivos; aunque los desconocemos; nos limitamos a señalar el hecho para que todo el mundo vea que, por lo menos, en este caso concreto ha habido un retraso enorme que no puede cargarse a la Comisión de Escalafones ni a que ésta tenga detenidas y no despache las ponencias.

Con esto ni defendemos a la Comisión ni censuramos a las autoridades; ponemos las cosas en su punto, y señalamos hechos concretos para que nuestros lectores conozcan lo que ocurre y cada uno cargue con las culpas que en justicia le correspondan.

Quizá pronto haya nuevos ascensos, porque tenemos noticia de haber oído que también las reclamaciones del segundo folleto estaban despachadas hace tiempo; pero ¿cuándo podrán darse los demás?

Hacemos la pregunta, porque la Comisión sigue sin ser citada y sin adelantar su trabajo, y por este camino no vemos solución.

Los ascensos a 3.000 y a 2.500 van para largo si esto no cambia.

Rogamos nuevamente a las autoridades que pongan fin a esta situación; que convoquen con urgencia a la Comisión, y que la obliguen a resolver en plazo breve, o que tomen la resolución que proceda, aunque nosotros estimamos que la citada es la única que procede, según al punto a que han llegado las cosas.

Concurso de Navarra.—De los datos publicadas por la prensa de Pamplona, resulta que han solicitado la Escuela de Puente la Reina 48; Artajona, 43; Lumbier, 36; Pamplona, 60; Cintruénigo, 51; Estella, 45; Arguedas, 46, y Bakaicoa, 38.

Maestras que han solicitado, Villatuerta, 7, y Aibar, 8.

Gratificación y material de adultos.—Trabajen, nos dice un apreciable compañero, trabajen antes de que se cierren las Cortes por que se asigne, si no la cuarta parte que nos corresponde, la sexta del nuevo sueldo, y que se duplique lo que ahora se asigna para material en las clases de adultos.

Si esto no se consigue, pues lo actual es indecoroso, procuren que se dicte una disposición autorizando al Maestro para que sea potestativa la apertura de dichas

clases de adultos; ya que no gane lo que le corresponde, por su trabajo, que no pierda la salud y el decoro en la forma que lo viene haciendo.

Llamamos la atención de las Autoridades sobre este punto, pues la razón y la justicia están de parte de los Maestros, y excitamos a la Asociación Nacional para que secunde nuestra súplica.

Concursillo.—En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 8 del actual, se anuncia el concursillo para proveer la Escuela unitaria de niñas de la calle de Bravo Murillo, núm. 74, con casa-habitación para la Maestra, y la resulta de la misma entre aspirantes que reúnan los requisitos de las Reales órdenes de 6 de mayo último y 3 de enero de 1919.

El plazo expira el 21 del corriente.

Maestro celoso y entusiasta.—El Maestro de Vallada (Valencia), nuestro querido amigo D. Miguel Guevara, ha dirigido una alocución al vecindario, diciéndole, entre otras cosas:

«Desde esta fecha, y con la autorización debida, sin ley alguna que a ello me obligue, y sólo por el bien de cuantos no sepan leer y escribir en el distrito escolar, queda abierta una clase dominical gratuita, de tres a cinco de la tarde, en la Escuela de mi cargo para los adultos que, contando más de trece años, quieran asistir a dicha clase, a cuyo fin pueden acudir a inscribirse cuantos lo deseen hasta el número de 35, en que quedará cerrada la matrícula.»

A esto añade el Sr. Guevara un llamamiento a los filántropos de la localidad para llevar a cabo otras obras de cultura social si contribuyen con su apoyo.

El proceder del Sr. Guevara es digno de toda alabanza.

Conferencia notable.—La ha dado en Barcelona, en el local de la Sociedad de Amigos de la Instrucción, nuestro querido amigo y compañero D. Leopoldo Casero, Presidente de la Asociación de Maestros.

Trató, con su elocuencia cálida y vibrante, del problema de los edificios escolares en Barcelona, y fué muy aplaudido.

Créditos extraordinarios.—Hemos visto en la «Gaceta» varias peticiones de créditos extraordinarios para distintos Ministerios, pero no los que se necesitan

chicos españoles la consumen Maestros extranjeros? En un vasto plano de fomento y dignificación de la enseñanza, deberá situarse en primer término el firme propósito de que la instrucción escolar y la enseñanza superior sean absolutamente españolas. Que sean, en fin, laboratorios donde se enseñen las ciencias y las artes; pero también y con la misma intensidad el patriotismo.»

Asociaciones de Maestros

A los propietarios e interinos que tengan oposiciones aprobadas.—Según lo dispuesto en el Real decreto de 19 de agosto de 1915 (artículo 31), todos los Maestros que tenemos oposiciones aprobadas debemos gozar de plenitud de derechos; pero como la superioridad ha desestimado ya algunas instancias en que se pedía desaparición de la nota de D. L. a Maestros que justificaren tener oposiciones aprobadas, os invito a todos, propietarios e interinos, a que me enviéis vuestra adhesión antes del 30 de este mes, en tarjeta postal, para remitir en dicho día a la Dirección general una instancia colectiva pidiendo que se nos considere ingresados por oposición a todos los que hemos aprobado estos ejercicios con anterioridad al ingreso en propiedad, y a los demás desde la fecha en que terminó la oposición.

Tened la seguridad de que el derecho nos asiste, y, por lo tanto, espero que ninguno dejará de enviar su adhesión. En caso de que esta justísima petición sea desestimada, lo que es muy probable, recurriremos al Ministerio, y si aun así no nos hacen justicia, iremos al pleito contencioso.

Creo que todos veréis más fácil este camino que hacer nuevas oposiciones o continuar toda la vida con la nota de derechos limitados.

Os saluda vuestro compañero

JOAQUIN ARZUA

NOTA. Las adhesiones, en tarjeta postal, a La Guardia (Pontevedra).

Barco de Avila.—Extracto de los acuerdos tomados por la Asociación de Maestros de este partido en Junta general celebrada el día 6 de los corrientes:

1.º Admitir a D. Juan Arrabal la di-

misión de Presidente de esta Asociación, y la de Pagador de los Maestros del partido, por haber sido propuesto para una de las Escuelas de la capital, siendo aclamado por todos los concurrentes y nombrado Presidente honorario, como alma que ha sido siempre de dicha Asociación.

2.º Después del profundo dolor con que todos ven la retirada de tan digno compañero, acuérdate rendir a dicho señor un homenaje de gratitud, a cuyo efecto la Junta directiva dispondrá lo que proceda hacer.

3.º Admitir, también, la renuncia del cargo de Vicepresidente a D. Angel Moreno Suárez por la misma causa que al Sr. Arrabal, y ver con sentimiento la ausencia del Sr. Moreno Suárez en esta Asociación.

4.º Provisión de los cargos que con tal motivo quedan vacantes en la Directiva, para los que fueron nombrados los señores D. Gregorio Mahillo, como Presidente, y para Vicepresidente, D. Firmo Acosta.

5.º Testimoniar las gracias más expresivas al señor Habilitado por haber reducido al 0,60 por 100 el premio de Habilitación.

6.º Elegir Pagador en el partido a don Víctor Pérez, Maestro de esta villa.

El Secretario, VICTOR PEREZ.

Murias de Paredes (León).—En la Junta general ordinaria del día 5 del corriente se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Prestar nuestra conformidad a las cuentas presentadas por el señor Tesorero.

3.º Se procedió a nombrar nueva Junta directiva, resultando reelegidos, por unanimidad, los mismos que lo venían desempeñando.

4.º Hecha la elección de Presidente de la Provincial, resultó elegido D. Luis Conejo Ramos, Maestro de León, con ciento veinticinco votos, cincuenta presentes y setenta y cinco por medio de oficio expreso.

5.º Que la «Nacional» gestione la desaparición de la nota de derechos limitados, y se forme el Escalafón único.

6.º Aprobar las bases dadas a la publicidad por **El Magisterio Español** para la reforma del concurso general de traslado, teniendo en cuenta que los Maestros que forman las listas de aspirantes por oposición no puedan solicitar hasta la

parte cuarta de concurso lo mismo que los interinos con derecho a la propiedad, y dando siempre la preferencia a los propietarios, ya que éstos no disminuyen el número de vacantes y no perjudican a los de nuevo ingreso en lo más mínimo.

7.º Felicitar al Director de El Magisterio Español por tan loable reforma, y rogarle continúe trabajando hasta que la innovación sea un hecho.

8.º Que la «Nacional» haga suyas dichas bases, y ponga cuantos medios estén a su alcance para su implantación, a fin de que el traslado pueda ser un hecho en las categorías superiores del Escalafón.

9.º Pedir una recompensa para el Comité de la «Nacional», por las acertadas gestiones para ver de implantar las nuevas plantillas en la prórroga de los presupuestos.

10. Creación de nuevas Escuelas hasta completar la Ley del 57, a fin de que desaparezca el analfabetismo de España.

11. Que se establezcan clases de adultas en todas las Escuelas servidas por Maestra.

12. Que las Escuelas de asistencia mix-

ta, puedan ser solicitadas, indistintamente, por Maestra o Maestro.

13. Que el sueldo mínimo sea de 3.000 pesetas, igual que los demás empleados del Estado, ya que la función del Maestro es tan importante y necesaria como cualquiera otra.

14. Que se active la revisión del Escalafón para que se puedan dar pronto los ascensos, y que se nos pague lo que se adeuda por material.

15. Admitir como socios a D. Senén Ordás, Maestro de La Velilla, y a don Hermógenes González, de Trascastro.

El Presidente, ANGEL ALVAREZ RUBIO.

Ahora.—Para solventar varios asuntos de interés, se convoca a una reunión, que tendrá lugar el domingo, día 26 del corriente, en esta villa de Jarafuel, y hora de las diez. El que no pueda asistir, que lo manifieste a esta Presidencia tres o cuatro días antes de la convocatoria, para evitar gastos, y se entenderá que aprueba los asuntos que acuerden los concurrentes.

El Presidente, JOSE GOMEZ.

Las exacciones municipales y el Magisterio

Cómo se hace el repartimiento y cómo se reclama de posibles abusos

Hace tiempo dimos un extracto de la legislación sobre exacciones municipales, y a petición de algún Maestro reproducimos el último artículo sobre reclamación, que es el siguiente:

Dice el Real decreto de 11 de septiembre de 1918:

«Art. 87. La estimación de utilidades de la parte personal del repartimiento se hará con la especificación prevista en el artículo 52, excepto cuando dicha especificación se base en signos externos. En este último caso expresará la clase y número de los tenidos en cuenta, y el resultado de la estimación directa de las utilidades si las hubiere.»

Art. 89. Siempre que una persona o entidad sujeta a la obligación de contribuir en la parte real o en la personal del repartimiento, en entrambas por rentas, rendimientos u otras utilidades que, a tenor de las disposi-

ciones vigentes, deban ser gravadas con alguna contribución directa del Estado, se hallase, sin embargo, excluida del documento administrativo correspondiente o estuviese incluida en él, con una cuota o con un líquido imponible que fueran reputados notoriamente insuficientes por la Comisión de evaluación, o, en su caso, por la Junta del repartimiento, éstas estimarán las referidas rentas, utilidades o productos en la cifra que considere justa.»

En caso de reclamación del contribuyente, si éste alegase el hecho de su exclusión del documento administrativo, o, en su caso, el haber rebasado la Junta la cifra de rentas, rendimientos o utilidades correspondiente al líquido disponible o a la cuota, la Junta, no obstante lo dispuesto en el artículo 98, elevará la reclamación con su informe al Delegado de Hacienda, quien hará comprobar seguidamente la irregularidad tributaria denunciada.»

«Art. 90. Ni las comisiones ni las Juntas estarán atentas a las declaraciones de los contribuyentes. Estos podrán reclamar contra la evaluación practicada por aquéllas cuando no concuerden con la propia declaración.»

«Art. 91. Todo residente en el término municipal, se halle o no comprendido en la obligación de contribuir, estará obligado a prestar ante las Comisiones de evaluación, y, en su caso, ante la Junta, las declaraciones para que fuera requerido, y concernientes a la estimación de las utilidades propias o ajenas. Las Comisiones y las Juntas tendrán, respecto de los inobedientes, las facultades otorgadas a los jueces en el párrafo 2.º del artículo 647 de la ley de Enjuiciamiento civil. Siempre que la declaración haya de referirse a utilidades ajenas, el examen de los testigos se ajustará a los preceptos de los artículos 647 y 648, números 1.º al 3.º, ambos incluidos, artículo 649, párrafo 3.º, y 650 de la referida ley.»

«Art. 92. Terminadas las operaciones de las Comisiones de evaluación, éstas entregarán a la Junta el documento que contenga el resultado especificado de sus estimaciones haciendo constar en la primera hoja el número de las que lo compongan, cada una de las cuales será firmada por el Presidente y rubricada por los demás vocales.»

«Art. 93. Las cuotas de repartimiento, así en la parte real como en la personal, se harán siempre proporcionales a las bases, y el error máximo consentido en una cuota no excederá de 10 céntimos de peseta.»

«Art. 95. La Junta general del repartimiento, previa resolución de las cuestiones sometidas a su acuerdo... procederá a la formación del repartimiento general con sujeción estricta a las estimaciones de las utilidades, rentas, rendimientos y cargas deducibles realizadas por las Comisiones, y a las que ella misma hubiese practicado en los casos previstos en el artículo 85.

El repartimiento general se compondrá de los documentos siguientes:

A) Parte personal, con expresión del nombre de los contribuyentes, utilidades estimadas, cargas deducibles, base de imposición y cuotas, incluido el recargo por fallidos, administración y cobranza.

B) Parte real, con expresión del nombre, razón social o denominación de la persona o entidad contribuyente, renta o rendimientos estimados, cargas deducibles, bases de imposición y cuotas, incluido el recargo por fallidos, administración y cobranza.

C) Relación general expresiva del nombre, razón social o denominación de la persona o entidad contribuyente; cuotas de la parte personal y de la real, ambas con la inclusión del recargo por fallidos, administración y cobranza; suma de ambas cantidades que deban cargarse al contribuyente en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 64; au-

mentos por aprovechamientos de bienes comunales, bonificaciones por la misma causa; obligación líquida del contribuyente.»

«Art. 96. Los documentos a que se refiere el artículo anterior serán expuestos al público por término que no bajará de quince días. Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Las reclamaciones podrán versar sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.»

Este artículo determina claramente el recurso que los Maestros pueden utilizar cuando sean víctimas de un repartimiento injusto. Obsérvese que se puede reclamar contra la cuota que al interesado le impongan, y contra las que hayan impuesto a otros, y contra las bases o utilidades atribuidas en que se funda esa cuota. Estos recursos y la forma de designar las Comisiones de evaluación y la Junta general del repartimiento dan la esperanza de que se corregirán muchos de los abusos que había con los antiguos repartos vecinales.

Continuemos.

«Art. 98. La Junta examinará las reclamaciones presentadas contra el reparto y acordará lo procedente, haciendo en su caso las rectificaciones pertinentes en los documentos referidos en el artículo 95. Los acuerdos de la Junta son reclamables por término de quince días para ante el tribunal provincial de repartos.»

«Art. 99. La relación general a que se refiere el apartado C) del artículo 95, rectificadas en su caso en la forma prevista en el artículo anterior y autorizada por el alcalde, será ejecutiva y formará la base de los documentos cobratorios.»

Véase más adelante, en el artículo 109, la constitución y funcionamiento de este tribunal provincial, al cual puede y debe acudir cuando la Junta del repartimiento persista en el abuso.

«Art. 105. La defraudación de las cuotas del repartimiento será castigada con multa del duplo al quintuplo de las cantidades defraudadas.

La inexactitud en las declaraciones de utilidades cuando se siga defraudación, se castigará con multa equivalente a la mitad de las cuotas correspondientes a las cantidades que resulten ocultas por la inexactitud.

La imposición de multas en los casos de los dos párrafos anteriores no obstará a la exactitud de las cuotas correspondientes.»

«Art. 108. La imposición del repartimien-

to general en los municipios cuyo mayor núcleo tenga una población de hecho de más de 10.000 habitantes, requiere especial autorización del ministro de Hacienda. La autorización será solicitada por la Junta de Asociados, y no podrá concederse sin previa información realizada directamente en el municipio por el funcionario de Hacienda que el ministro designe, y de la que resulte la posibilidad y la necesidad de esta imposición.»

Tiene esto verdadera importancia, pues se ve que esta fuente de ingresos municipales está dedicada a las poblaciones pequeñas.

«Art. 109. El tribunal provincial de repartos se constituirá en la capital de la provincia y estará formado por el Magistrado más antiguo de la Audiencia provincial, Presidente; por el Administrador de Contribuciones y por el de Propiedades e Impuestos, que actuará de Secretario ponente.

La tramitación de los asuntos en que deba entender dicho tribunal incumbe a la Administración provincial de Propiedades e Impuestos.»

«Art. 110. Para reclamar ante el tribunal de repartos contra la inclusión de la obligación de contribuir o contra el importe de la cuota líquida en el repartimiento, no se re-

quiere el previo pago de la cantidad exigida; pero la reclamación no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza. Lo dispuesto en este artículo será también aplicable a las reclamaciones que se entablen contra los acuerdos del tribunal.»

«Art. 111. Salvo lo dispuesto anteriormente, las resoluciones de los tribunales de reparto tendrán a todos los efectos procesales idéntica consideración que los fallos dictados por los Delegados de Hacienda en las reclamaciones económico-administrativas.»

Disposiciones transitorias.—1.^a Las disposiciones del presente Real decreto serán de aplicación a los presupuestos municipales para el ejercicio de 1919 y siguientes, y permanecerán en vigor mientras las Cortes no dispongan lo contrario.

2.^a Los preceptos del presente Real decreto no serán de aplicación: a) A los Ayuntamientos de las provincias vascongadas y Navarra. b) Al Ayuntamiento de Sevilla mientras subsistan las autorizaciones que le fueron concedidas por la ley de 24 de junio de 1914.»

Esta es la legislación aplicable a estos repartimientos municipales, que tantos disgustos están acarreado.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Junio 12.—Real orden confirmando al Doctor D. Alfonso Fernández Alcalde la representación de este Ministerio en el Congreso de Historia de la Medicina, que ha de celebrarse en París en el mes de julio próximo.—(10 junio).

Junio 13.—Real orden disponiendo que la provisión de las Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Murcia y Córdoba se agregue a las oposiciones anunciadas en turno de auxiliares para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Pamplona, Pontevedra, Soria, Teruel, Vitoria, Figueras y Lérida.—(5 junio).

—Otra declarando de utilidad pública el Museo provincial de Bellas Artes de Murcia.—(6 junio).

—Otra autorizando a D. Miguel de Castro y Marcos para que pueda publicar las disposiciones que se mencionan.—(9 junio).

—Otra disponiendo se libere la cantidad de 4.000 pesetas a favor del Habilitado de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid para verificar excursiones artísticas y científicas dentro de España.—(9 junio).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso

la provisión de la plaza de Profesor de Esgrima, vacante en el Instituto de San Isidro, de esta Corte.—(11 junio).

—Otra disponiendo se examinen los señores que se mencionan de cada una de las asignaturas que constituyen la carrera de Medicina en España.—(11 junio).

—Confirmando la exclusión de D. José Alvarez de Cienfuegos y Cobos de las oposiciones a la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública de la Universidad de Murcia.—(7 mayo).

Aceptando a D. Federico Murueta-Goyena y Basabe la renuncia del cargo de Vocal-Suplen-te del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología quirúrgica de la Universidad de Salamanca.—(25 mayo).

—Desestimando la petición formulada por D. Tomás Rodríguez pidiendo la recusación de D. Pedro González y Fernández del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a las Cátedras que se indican de las Escuelas de Veterinaria que se mencionan.—(3 junio).

—Nombrando a D. Pedro Salvo Saura Maestro de talleres de la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú.—(5 junio).

—Anunciando convocatoria especial para proveer la Cátedra de Geografía e Historia de los Institutos de Murcia y Córdoba, agregadas

a las oposiciones en turno de Auxiliares para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Pamplona, Pontevedra, Soria, Teruel, etcétera.—(5 junio).

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Higiene con práctica de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—(7 junio).

—Ascensos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—(7 junio).

—Nombrando a D. Olegario Fernández Baños Catedrático numerario de Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.—(8 junio).

—Declarando desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Ayudante del taller de industrias textiles, vacante en la Escuela Industrial de Tarrasa.—(8 junio).

—Concediendo la permuta de sus cargos a D. Miguel Terol Botella y D. Nazario Bustinduy y Bolinaga, Profesores de término de las Escuelas Industrial y de Artes y Oficios de Logroño e Industrial de Jaén, respectivamente.—(10 junio).

—Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Esgrima, vacante en el Instituto de San Isidro, de esta Corte.—(11 junio).

—Resolviendo el expediente incoado por D. Jesús Blasco Tortajada, Maestro de la Escuela nacional de Pontón, rural de Requena (Valencia), recurriendo contra el acuerdo de la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia que desestimó su petición de traslado por concursillo a una Escuela de la capitalidad del distrito.—(31 mayo)

—Idem el expediente de permuta incoado entre los Maestros D. Francisco Pladevega y D. Miguel Gastany.—(1.º junio).

—Idem instancia de D. Prudencio Vidal Jiménez, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.—(4 junio).

Junio 14.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(27 mayo).

—Otra disponiendo se implanten las enseñanzas de canto escolar, teniendo como fundamento el canto regional murciano, en la Escuela Normal de Maestros de Murcia.—(4 junio).

—Otra ídem se convoque a los constructores nacionales de mobiliario escolar, por término de treinta días, para la provisión de mesas-bancos bipersonales con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.—(7 junio).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso para su provisión la Cátedra de Composición, con su acumulada de Nociones de Armonía, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.—(8 junio).

—Otra aprobando el expediente de oposi-

ciones a las Cátedras de Lengua latina de los Institutos de Santiago, Baeza y Las Palmas; y disponiendo que se expidan los nombramientos de Catedráticos de dicha asignatura en dichos Centros a favor de los señores que se mencionan.—(10 junio).

—Otra nombrando Aspirante a Observador de Meteorología, para la provincia de Sevilla, a D. José Vázquez Elena.—(10 junio).

—Desestimando el expediente incoado por doña Valera Luengo Blasco Directora de la Escuela graduada de Zuera (Zaragoza), solicitando ser nombrada Maestra en propiedad de la Escuela de párvulos (Sección graduada) de Madrid, número 12, grupo A.—(28 mayo).

—Accediendo a la permuta solicitada por doña María García Espada, Maestra de Garaño, Soto y A. (León), y por doña Josefa del Valle Rodríguez, Maestra de San Manuel en Vedra (La Coruña).—(30 mayo).

—Resolviendo el expediente incoado con motivo de una denuncia presentada contra el Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de Santa Croya de Tera (Zamora).—(30 mayo).

—Resolviendo que se expida a D. Rafael Fernández Sánchez un nuevo nombramiento para el cargo de Maestro de la Escuela nacional de Sanchonuño (Segovia).—(31 mayo).

—Desestimando la reclamación del Maestro D. Casimiro Hernández García, y confirmando en todas sus partes el acuerdo de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora de 22 de marzo último.—(4 junio).

—Nombrando a doña Julia García Fernández Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.—(6 junio).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Logroño.—(8 junio).

—Resolviendo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Mazo (Canarias) sobre creación de Escuelas.—(8 junio).

SECCIONES ADMINISTRATIVAS

CACERES.—Habiendo solicitado D. Vicente Barrena Pérez que se le devuelvan las fianzas que tiene constituidas para garantizar el cargo de Habilitado de los Maestros de las Escuelas nacionales de los partidos judiciales de Cáceres, Coria, Garrovillas, Hervás, Hoyos, Jaramilla, Logrosán, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Trujillo y Valencia de Alcántara, se hace público para que los Maestros interesados que tengan que formular alguna reclamación contra el expresado Habilitado y sus suplentes, las dirijan a esta Sección dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».—(Gaceta 11 junio).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombra a doña Dolores Concepción González, Maestra sustituta de Arroyo de Albánchez (Almería).

—Se nombran, en propiedad, a D. Rafael Fernández Sánchez, Maestro de Sanchonuevo (Segovia); a doña Dolores Xampeny, ídem de de párvulos, número 108, de la calle de Balboa, de Barcelona, y a D. Fernando Alvarado, ídem de Valencia de las Torres (Bajoz).

—Se desestiman peticiones de permuta de cargos formuladas por D. Pedro Ordas, Maestro de Nistal de la Vega, y D. Andrés Martínez Prieto, de Barrientos (León), y por doña Regina Serrano, de Campillo, y doña Rosa Sánchez Castillo, de Huelva.

—Se otorgue a doña Dolores Pulido una Escala de censo análogo a la que servía.

—Se conceden licencias de treinta días a doña Concepción Sabaté, Maestra de Torre las Arcas (Teruel); a doña Isabel Mateos, de Garrota la Olla (Cáceres); doña Teófila Oquñana, de Cirarqui (Navarra); a doña Ignacia Rubio, de León; a doña María Luisa Arribas, de Utrera (Sevilla), y a D. Casildo Escribano, de Granja de Iniesta (Cuenca).

—Se prorrogan por quince días las licencias que disfrutaban doña Carmen Lara Fuentes, Maestra de Esplugafreda (Lérida), y D. Rafael Barbucio Cantarero, de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba).

—Se nombran, por oposición, a D. Antonio Vilchez López y a D. Juan José Alcaraz, oficiales de las Secciones administrativas de Cáceres y Orense, respectivamente.

—Se nombra a D. Celerino Gutiérrez Maestro sustituto de Frías, en Llanes (Oviedo).

—Se conceden tres meses de licencia a doña Eusebia Alonso, Maestra de Sorbes (Zaragoza).

—Se conceden quince días de prórroga de licencia a D. Blas Herrera, Maestro de Cabezas (Canarias).

—Se ordena al Ayuntamiento de Quintana de Castillo abone lo que adeuda por alquiler al Maestro.

—Se desestima instancia de doña María Condonga, Directora de la graduada de Infantería (Oviedo), en solicitud de que le sea facilitada vivienda.

—Se nombra a D. José Portensa Porta, fuera de concurso, Maestro de una Escuela de Barcelona.

—Se declara excedente a doña Francisca Vini del Río, Maestra de Sumió, en Carral (Comuña).

—Se nombra a doña Rodrulla Maquieira Maestra sustituta de Perdecamay (Pontevedra).

—Se concede permiso para oposiciones a doña María del Pilar Romero, Maestra de Cilleros (Cáceres).

—Se desestima recurso contra Orden de la Dirección general interpuesto por D. Timoteo Martínez, Maestro de Valdecilla (Santander).

—Se declaran sustituidas a doña Antonia Miguélez, Maestra de Buendía (Cuenca), y a doña Manuela Sánchez, de Sanchotello (Salamanca).

—Se concede la rehabilitación para volver a la enseñanza a doña Basilisa Rodríguez, Maestra de Vilaboà (Pontevedra), y a doña Julia Calanuta, de Barcelona.

—Se prorroga por quince días la licencia que disfrutaba doña Teresa Dube Tapia, Maestra de Pruna (Sevilla).

—Se expide nuevo nombramiento de Maestra de la Escuela de Bello (Soria), a favor de doña Isabel Montero Muñoz.

Normales.—Se aprueba el Reglamento de la Asociación de Cooperativas técnicas de la Institución Teresiana y se autoriza su subsistencia.

—Se concede la excedencia a D. Luis Alonso Fernández, Auxiliar de la Sección de Pedagogía de la Normal de Toledo.

—Ha sido nombrado D. Francisco Sales Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Toledo.

—Se dispone que D. Manuel Palancares perciba 1.500 pesetas de gratificación como Profesor especial de Dibujo de las Normales de Segovia.

—Se nombra a D. Sixto Menéndez Profesor numerario de la Normal de Avila.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, la plaza de Profesor de Física y Química de la Normal de Maestros de Soria, y la de Historia de la de Granada.

CRONICA GENERAL

LA CATASTROFE DE VILLAVERDE

En los primeros momentos de la madrugada de ayer fueron trasladados desde el Depósito judicial al edificio de la Asociación de Empleados y Obreros de Ferrocarriles, los cadáveres del maquinista del expreso, D. Manuel Montero, el pagador D. Gregorio Blasco y su hija Pilar y el médico de la Compañía don Nicasio Fernández, colocándolos en el challo, convertido en capilla ardiente.

A las diez y media de la mañana, y a hombros de empleados y obreros de la Compañía fueron sacados los ataúdes con los cadáveres a la calle de Moratines, y colocados en los coches, cubiertos de coronas. El féretro

del maquinista iba envuelto en la bandera de la Asociación de ferroviarios.

Presidió el duelo el ministro de Fomento, el ayudante del Rey, Sr. Gallego; los directores de las Compañías del Norte y del Mediodía; los presidentes de los Consejos de Administración, director de Obras públicas con su secretario subdirector de Obras públicas y unas 10.000 personas.

Honores: Firmada por los Sres. Prieto, Barcia Biedma, Morera, Salvatella, Barroso y marqués de Buniel fué aprobada por aclamación en el Congreso la siguiente proposición de ley:

«Los diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar que en la catástrofe ferroviaria de Villaverde, que tan hondamente tiene apenado su ánimo, ha visto con profunda admiración el rasgo de sublime heroicidad del maquinista D. Manuel Montero, quien, con abnegación tanta, entregó su vida al sacrificio por salvar las de los viajeros, y que apreciando y enalteciendo la Cámara se prestaría gustosísima a sancionar con su voto soberano cualquier iniciativa del Gobierno encaminada a perpetuar la memoria de este humilde hijo del trabajo, orgullo de la raza, y asegurar la vida y la cultura de sus huérfanos como prueba de obligada gratitud de la nación entera.»

Recompensas: La Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., reunida en consejo, después de todo género de encomios, acordó:

«Además de las 25.000 pesetas otorgadas a la viuda del maquinista Manuel Montero, en concepto de indemnización, y el sueldo que disfrutaba la víctima, como pensión vitalicia, conceder la suma de 10.000 pesetas a cada una de las viudas de los ambulantes de Correos D. Lorenzo Sáinz de Baranda y D. Francisco Bernal. En cuanto a la viuda del pagador de la Compañía, D. Gregorio Blasco y Blasco, se le ha concedido como pensión vitalicia el sueldo que disfrutaba el finado.»

Los heridos: Mejoran todos, considerándose como fuera de peligro al coronel Sr. Losada y mistress Blumenthal, dada por muerta en los primeros momentos.

Hablar por hablar: En la sesión del Senado el Sr. Durán y Ventosa dice, ante la supresión del servicio de Correos en los trenes expresos que si los ambulantes van expuestos en esta clase de trenes, también en ellos viajan los ministros y otras personas cuya vida merece tanto respeto. No podemos dar un salto atrás ahora que acabamos de votar un crédito para Correos.

Lo que el Cuerpo de Correos se ha negado a hacer es seguir prestando ese servicio en vagones inadecuados e incapaces, reclamación que vienen haciendo desde hace años, pues si el vagón del expreso no hubiese sido un furgón de los llamados «cajón de la muerte», seguramente los empleados de Correos que en él iban no hubiesen perecido.

Catástrofe evitada: La serenidad de Francis-

co Sánchez, conductor de un tranvía «cangrejo», evitó anoche una catástrofe.

Subía el camión 4.586 M, guiado por Joaquín Coira, por la calle de Segovia. Detrás subía el tranvía. El camión intentó pararse, y como no le obedecieran los frenos, comenzó a retroceder rápidamente, siendo inútiles cuantos esfuerzos realizaba el chofer para contenerlo.

El conductor del tranvía, que advirtió la catástrofe, echó los frenos inmediatamente, y sin abandonar la manivela, esperó el choque. Este fué violentísimo, por efecto de la excesiva carga del camión y la velocidad adquirida, y a consecuencia de él resultaron los siguientes heridos:

Francisco Sánchez, conductor del tranvía, con la fractura completa del brazo izquierdo y varias contusiones y erosiones graves.

Dolores Hernández Rodrigo, de treinta y siete años, tres heridas y diversas contusiones de pronóstico reservado.

Encarnación y Leonor Sánchez Mora, de doce y dos años, respectivamente, erosiones y contusiones de pronóstico reservado.

Ramón Montero Chaves, de cuarenta años, contusiones de pronóstico reservado, y Luis Martín Serrano, de cuarenta y cinco años, que sufre lesiones leves. El tranvía quedó destruido.

Política: En el Senado el ministro de Fomento da lectura a un proyecto de ley relativo a' abastecimiento de aguas potables de la provincia de León.

El Sr. Goicoechea consume un turno en contra de la totalidad al contrato de la Tabacalera, siendo contestado por el Sr. Maestre, de la comisión, y el ministro de Hacienda.

El Congreso abre la sesión con doce diputados y los ministros de Gracia y Justicia y Guerra.

El Sr. Prieto habla con admiración del maquinista Montero, a lo que se adhieren el ministro de la Guerra y el presidente de la Cámara, leyéndose la proposición que publicamos anteriormente.

Sigue el desarrollo de la interpelación iniciada por el marqués de Buniel, interviniendo el Sr. Prieto y el ministro de Estado.

En los proyectos de Fomento termina su curso el marqués de Valtierra, y el Sr. Gas consume el primer turno en contra. Le contesta por la comisión el Sr. Castell y el ministro de Fomento.

Policía: Se ha reorganizado, y ahora la Dirección general de Seguridad se llamará Dirección general de Orden público, siendo nombrado para ella D. Millán Millán de Priego. La plantilla queda formada:

Dos comisarios generales, con 15.500 pesetas cada uno; dos secretarios generales, a 12.500 pesetas; tres comisarios jefes de brigada, a 12.000; 14 comisarios de primera, a 11.000; 32 comisarios de segunda, a 10.000; 60 comisarios de tercera, a 9.000; 120 inspectores de primera, a 7.500; 190 de segunda, a 6.000; 906 agentes, 5.000; 629 aspirantes de

primera, a 3.500; 440 aspirantes de segunda, a 3.000; un portero mayor, a 4.000; dos porteros de segunda, a 3.500; tres porteros de tercera, a 3.000; 24 ordenanzas de primera, a 2.500; 105 ordenanzas de segunda, a 2.000.

La plantilla para el Cuerpo de Seguridad es como sigue:

Dos coroneles de Seguridad, a 7.500 pesetas; tres tenientes coroneles, a 6.500; seis comandantes, a 5.500; 42 capitanes, a 4.500; 122 tenientes, a 3.500; 50 suboficiales, a 4.000; 150 sargentos, a 3.500; 410 cabos, a 3.250; 4.586 guardias de primera, a 3.000, y 250 guardias de segunda, a 2.750.

Barcelona: A las ocho y cuarto de la noche, cuando salía de su casa, situada en la calle de Capellades, núm. 9, el obrero carpintero José Pagés Cardús, de veinticuatro años, casado, fué agredido a tiros por varios desconocidos que se hallaban apostados en el portal de una casa inmediata a la mencionada. El agredido cayó al suelo bañado en sangre, y fué conducido al Dispensario de las Casas Consistoriales por una pareja de guardias de Seguridad, que prestaba servicio cerca del lugar del suceso, y por algunos vecinos. Los médicos del benéfico establecimiento no pudieron hacer más que certificar la defunción de Pagés, pues éste era ya cadáver cuando ingresó en el Dispensario.

—A las cuatro de la tarde, en el límite de la calle de Salmerón con el paseo de Gracia, ha sido agredido a tiros un joven de veinticuatro años, pulidor de oficio, y llamado Jesús Parrado, que fué recogido por varios transeuntes y llevado inmediatamente al Dispensario de Gracia, donde los médicos le apreciaron siete heridas en el vientre, pecho y brazos, de carácter gravísimo la mayoría de ellas. Han sido detenidos José Yalou y Miguel Serra, que huían corriendo; se les ocuparon armas de fuego.

—A las ocho de la noche, en la calle de Vilá y Vilá, y al intentar cachear a un grupo de sospechosos, fueron agredidos a tiros los agentes de la autoridad, resultando heridos los guardias Pedro Alcaraz y Tomás Brades, y la joven María López, que casualmente pasaba por allí en aquellos momentos.

—Uno de los coches que formaba la caravana automovilista formada para recorrer el sur de Francia, chocó contra un árbol, resultando muertos la Srta. Josefina Permanyer y José María Casades, y heridos el Sr. Padró y el chofer.

—Al pasar unos excursionistas por el camino de Torrebella, en la barriada de San Andrés, encontraron en mitad de la carretera el cadáver de un hombre en un charco de sangre. No ha sido identificado; representa unos veinticinco años.

—En la carretera de Port, cuando se dirigía en una tarlana a la fábrica de aprestos el dueño, D. Víctor Jover, acompañado del ingeniero de la fábrica, Sr. Prat; el encargado del

escritorio, D. Luis Fernández, y D. José Piqué, al llegar al cruce de la carretera de Montjuich, fué froteado el carruaje por unos individuos que formaban un grupo. Los ocupantes de la tarlana resultaron heridos, de suma gravedad Luis Fernández. Un obrero metalúrgico, llamado Mariano Martínez, que pasaba casualmente por el lugar del suceso, resultó también herido de un balazo.

—En Manresa cuestionaron en una taberna de Gironella varios obreros del Sindicato libre y del Sindicato único. Por la tarde se reprodujo la discusión; y resultó herido gravemente Blas Romaní. Fué detenido un individuo apellidado Rocas.

—Juana Lorea, había sostenido relaciones íntimas con José María Iniesta, relaciones que dieron por terminadas a disgusto de José. Se encontraron ayer en la Ronda de San Antonio, y el amante infirió tres cuchilladas a su novia, que falleció a consecuencia de las heridas. El criminal volvió el arma contra sí y se atravesó el corazón.

—A las cuatro de la tarde ha sido atropellado por un automóvil, en la calle de Salmerón, D. Ramón Rodés, de cincuenta y cinco años, el cual sufrió heridas, a consecuencia de las cuales falleció.

—A las tres de la madrugada se advirtió que se había declarado un importante incendio en un edificio de la manzana formada por las calles de Tallers, Valdoncellas, Poniente y Ronda de San Antonio, donde había una fábrica de muebles. Se ignoran las causas del siniestro.

—En la Clínica del doctor Bartrina falleció D. Luis Fernández Gómez, uno de los empleados de la fábrica de los Sres. Jover, víctima del atentado cometido en la mañana de ayer en la carretera del Port. Los demás siguen en el mismo estado.

—Ha sido identificado el cadáver hallado el domingo último en la quinta Torre de Varó. Se llamaba Narciso Casadevall Carrera, pertenecía al Sindicato libre y trabajaba en el muelle como descargador.

El sargento del octavo regimiento ligero de artillería, Silvestre Hernández, fué al cementerio, se metió en un nicho, y después de ponerle la losa, se dió un tajo en el cuello con una navaja barbera. La pérdida de sangre le desvaneció, y al volver en sí dió con el pie en la losa, dejando al descubierto el nicho, donde le encontró un guarda; fué trasladado en gravísimo estado al Hospital.

Almería: En las inmediaciones de una finca denominada Los Jarales, José Carreño Martínez, de veintisiete años, asesinó a la sobrina del propietario de la finca, D. Angel Rodríguez, Aurora Iglesias Rodríguez, agraciada joven de quince años. El criminal huyó, encontrándose poco después, ahorcado.

Reus: Hallándose en su despacho, situado en la calle de San Juan, el comerciante de aceites, D. Félix Gasull, preguntaron por él dos

jóvenes, bien trajeados, y al pasar al despacho le hicieron un disparo a corta distancia. El proyectil hirió al Sr. Gasull en el pecho. El herido falleció a los pocos minutos.

Dos hijos de la víctima, salieron en persecución de los asesinos, que huyeron por el paseo de Prim, y dispararon contra ellos. Uno debió ser herido, porque ha dejado un reguero de sangre en su huida.

Se dice que eran cuatro los agresores, y que dos quedaron vigilando en la puerta del establecimiento, mientras los otros penetraban en el despacho.

Salamanca: D. José Firment se dirigía, acompañado de Marcial Marco, padre del «chofer» que conducía el automóvil, José Marco, al pueblo de Barbadillo, con objeto de intervenir en las elecciones, y en una curva del camino el automóvil chocó contra un poste eléctrico y quedó destrozado. El «chofer» murió en el acto, y los viajeros resultaron heridos de gravedad.

Sevilla: En el kilómetro 33 de la carretera de Cádiz a Sevilla, entre los Palacios y Alcántarilla, ocurrió el sábado por la noche un accidente automovilista, por no atropellar a un perro, resultó muerto el «chofer», Manuel Jurado; con la fractura de una pierna, doña Blanca Mexía, y su esposo, D. Jesús Fernández Lamadrid, con la fractura de un brazo y conmoción cerebral.

Valencia: En el camino real de Madrid promovióse esta mañana una sangrienta riña entre familias, y resultaron gravemente heridos Joaquina Bañó, de treinta y ocho años y Teodoro Díaz Castillo, y fueron detenidos José María Díez Castillo y Concepción Blasco.

—El sexto toro lidiado el domingo, saltó al callejón que se encontraba lleno de gente, cogiendo al guardia Antonio González, e infliriéndole una herida en el cuello que le produjo la muerte.

Zaragoza: Se ha declarado un violento incendio en un almacén de muebles propiedad de los Sres. Lamos Urror, situado en la calle de Méndez Núñez. El siniestro alcanzó desde los primeros momentos enormes proporciones, pues el almacén estaba abarrotado de muebles y maderas, y las llamas prendieron fácilmente, amenazando propagarse a los edificios contiguos. Entre los vecinos de los mismos se produjo la consiguiente alarma.

LECCIONES DE COSAS

Extractos de un curso escolar, por
D. Ezequiel Solana.

158 páginas, 180 grabados. Ejemplar,
1,25 pesetas.

CORRESPONDENCIA

Criptana. J. J. G. Se le escribirá.

Fornals. J. J. G. Idem id.

Sevilleja de la Jara. J. M. C. Le costará tres pesetas por inserción, pago adelantado.

Alsasua. E. G. Conformes.

Antusco. E. R. Reciba sentido pésame.

Gijón. V. P. Conformes.

Benitagla. F. F. Presentada la reclamación, esperemos ahora el resultado.

Torrelaguna. S. Q. Reciban nuestro sentido pésame.

San Millán de la Gogolla. N. I. No podemos decirle más que lo que ya tiene sabido.

Villacienzo. J. T. Al ministro por conducto de la Sección, pero bien apoyada por una reclamación política.

Figuerola. E. R. No se sabe aún nada definitivo sobre el particular.

Las Puentes. C. L. Esos compañeros residen en Briones (Logroño).

Arteasu. M. J. Las opiniones en esta parte andan muy divididas.

Entrena. R. M. Pueden cobrar de ambos, pero hasta cierto límite; no hay incompatibilidad: el sueldo regulador sería el de 2.000 pesetas.

Torreserona. L. S. Todavía no hay acuerdo sobre esas reclamaciones.

Bobadilla. S. P. Veán ustedes en el índice; tiene el número 3.276.

Sevilla. S. P. La preparación ha de hacerse con tiempo, si ha de ser eficaz.

Brea. R. S. El médico o el veterinario de la localidad podrán contestarle mejor que nosotros.

Remolinos. R. A. Conformes.

San Martín. S. P. Hay que tender a la equiparación con los demás funcionarios en las categorías de abajo, en las de arriba y en las intermedias.

PERMUTAS

Maestro de Asturias, con vías comunicación, ingresos, autoridades y casa-escuela excelente. Permutaría con otro de Cataluña.

Informará: Nuria Casals Lada. Langreo, provincia Oviedo.

2-1

Maestro graduada pueblo importante, siete kilómetros estación, seis pesetas a Madrid, coche a la capital, y próximamente «auto» a Alcalá Henares, permutaría compañero graduada o unitaria capitales Castilla la Vieja, reino León, Asturias o pueblos importantes dichas provincias. Con capitales, ventaja.

Informes: Huberto León, en Pastrana (Guadalajara).